"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LAS GARANTIAS CONSTITUIDAS POR SUBASTAS, AVALUOS, INVENTARIOS E INVERSIONES S.A.S SIGLA: SUBAINV SAS NIT: 901001408"

El Personero Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el Artículo 168 de la Ley 136 de 1994, según acta de elección y posesión No. 019 del 21 de enero de 2024 del Honorable Concejo Municipal de Palmira – Valle del Cauca

CONSIDERANDO

Que, la empresa contratista SUBASTAS, AVALUOS, INVENTARIOS E INVERSIONES SAS SIGLA: SUBAINV SAS NIT: 901001408-representado legalmente por el señor DANIEL JOSÉ CALDERÍN HERNÁNDEZ C.C.1.233.688.397, celebró con la Personería Municipal de Palmira (Valle), proceso de mínima cuantía No. **MC-S-320-14-02-008-2025** cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS ACTIVOS FÍSICOS Y LA ELABORACIÓN DE AVALÚOS TÉCNICOS DE LOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD O USO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PALMIRA, CON EL FIN DE GENERAR INFORMACIÓN VÁLIDA, VERAZ Y TÉCNICAMENTE FUNDAMENTADA QUE PERMITA SU COMPARACIÓN CON LOS REGISTROS CONTABLES DE LA ENTIDAD, FACILITANDO LA DEPURACIÓN", por un valor de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($27.928.000) incluido IVA.

Que, el contratista constituyo a favor de la Personería Municipal de Palmira, garantías consistentes en Pólizas expedidas por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que avalar las garantías admisibles y contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, amparando los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales enunciadas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del enunciado decreto, que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento General	por el término de este más el plazo previsto para la liquidación de (6 MESES)	*veinte por veinte (20%) del valor total del contrato* de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015]
Calidad Del Servicio	Cubrirá el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más contados a partir del recibo a satisfacción del servicio (al término de la garantía de cumplimiento)	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato *Por el termino de ejecución de este y tres (3) años más*	*Por el cinco (05%) por ciento del valor del contrato.* De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015

Que, de acuerdo con la obligación estipulada en el contrato, el contratista presenta Pólizas mentadas de forma agrupada mediante el documento de Póliza No. 21-46-101118142, anexo 0, respectivamente, con fecha de expedición 21/07/2025, por la compañía SEGUROS DEL ESTADO SA NIT. 860.009.578-6, para su correspondiente aprobación.

Que en mérito de lo expuesto, el PERSONERO MUNICIPAL DE PALMIRA,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar las Póliza No. 21-46-101118142, respectivamente, con fecha de expedición 2025-02-28, por la compañía SEGUROS DEL ESTADO SA NIT. 860.009.578-6 las cuales amparan:

GARANTIA	%	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	20%	21/07/2025	10/03/2026	5.585.600
CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS	20%	21/07/2025	10/03/2026	5.585.600
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	5%	21/07/2025	10/09/2028	1.396.400

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera de la Personería Municipal para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el despacho del Personero Municipal de Palmira, el día veintitrés (23) del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

WILLIAM ANDREY ESPINOSA ROJAS
Personero Municipal

Gestión documental	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Elaborado por:	Cleopatra Sánchez Charria – Abogada Contratista		23/07/2025
Revisado por:	William Andrey Espinosa Rojas – Personero Municipal		23/07/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma.			